



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0231 DE 2023

(22 DE JUNIO DE 2023)

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 0545 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No.1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, determina que las entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el inciso segundo de la citada norma establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que la planta de personal es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos establecido mediante el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el Decreto 2676 de 2013 se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, distribuida en empleos adscritos al Despacho del Director General y los correspondientes a planta global.

Que tratándose de planta de personal global, se podrán distribuir los empleos y ubicar el personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad, siempre y cuando no implique condiciones menos favorables para el empleado y siempre teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución 0362 de 28 de julio de 2022, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Entidad.

Que se procedió a verificar el antes descrito Manual, y se estableció la necesidad de ajustar perfiles y funciones específicas de los empleos que conforman la planta de personal y crear fichas de empleos, a excepción de aquellos que hacen parte de la Convocatoria No. 1530 de 2020 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante el Decreto 0545 del 13 de abril de 2023 se encarga a partir de dicha fecha, de las funciones de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, a la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.854.179 quien actualmente desempeña el empleo de Secretario General Código 0037 Grado 23 ubicado en la Secretaría General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar. Adoptar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en el logro de la misión, objetivos y funciones que la ley le señala a la Unidad, el cual hace parte íntegra de la presente Resolución.

Parágrafo. Para los casos de equivalencias, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Artículo 2. Competencias Comportamentales Comunes. La definición y conductas asociadas respecto a las competencias comportamentales comunes a los servidores públicos y a las de cada nivel jerárquico corresponden a lo descrito en el artículo 2.2.4.7 y 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

Artículo 3. Comunicaciones. El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General entregará a los servidores públicos copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4. Acreditación. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas, tarjetas profesionales o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo las leyes que así lo establezcan.

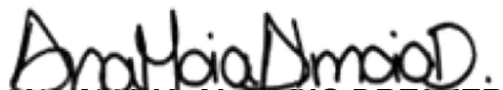
Artículo 5. Derogatoria. La presente resolución deroga las resoluciones 0362 de 28 de julio de 2022 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

Artículo 6. Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

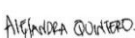
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.


ANA MARIA ALMARIO DRESZER
Directora General (E)

Revisó: Nathalia Barrios Barrera - Asesor D.G (E) 

Carolina Pérez – Contratista S.S. 

Alejandra Quintero Ramos - Coordinadora GGDTH 

Elaboró: Angélica Hernández Bautista - Profesional Especializada GGDTH 